



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

237926

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de corrección de errores materiales observados en las publicaciones de las resoluciones del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, por las que se conceden ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomos afectados directamente por la COVID-19, se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago

Hechos

1. El día 11 de julio de 2020 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 122, la Orden del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomos afectados directamente por la COVID-19.
2. En la publicación realizada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de concesión de las ayudas de referencia en el BOIB núm. 60, de 8 de mayo de 2021, se ha detectado que se han producido errores materiales provocadas por la partidas presupuestaria 12801.413G01.47000.00 FF 20021.
3. En la publicación realizada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de concesión de las ayudas de referencia en el BOIB núm. 65 de 20 de mayo de 2021, se rectificaron errores materiales provocados por la duplicación de un expediente ya concedido, realizada por la aplicación informática Helium.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la rectificación del error material núm. 60, de 8 de mayo de 2021 y en el BOIB núm. 65, de 20 de mayo de 2021.

Donde dice:**Hechos**

5. Hay crédito adecuado y suficiente para hacer efectiva esta subvención, en las partidas presupuestarias 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 21021, de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2021.

Resolución

2. Autorizar y disponer un gasto global de 69.500,00 € a favor de las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución por las cuantías individuales que este Anexo dispone con cargo a las partidas 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 21021 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2021, según la distribución que se muestra en la tabla siguiente:





partidas	Importe (euros)
12801.413G01.47000.00 FF 20021	58.500,00 €
12801.413G01.47000.00 FF 21021	4.000,00 €
12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 21021	7.000,00 €
Total	69.500,00 €

3. Reconocer la obligación y proponer el pago global de 69.500,00 € a favor de las personas relacionadas en el Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone, con cargo a las partidas 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 21021 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2021, según la distribución que se ha mostrado a la tabla anterior.

ANEXO

Con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20021, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 11043/2020]	L99E189649/2020	X7714437F	2500,00
[AUT 11042/2020]	L99E189637/2020	X8871865Y	2500,00
[AUT 10977/2020]	L99E189401/2020	Y5790276V	2000,00
[AUT 10931/2020]	L99E189124/2020	X9970032S	2000,00
[AUT 10867/2020]	L99E188933/2020	43072219G	3000,00
[AUT 8396/2020]	L99E111922/2020	X0962128S	2000,00
[AUT 8267/2020]	L99E112173/2020	43483807F	2500,00
[AUT 8058/2020]	L99E111664/2020	43106057D	2000,00
[AUT 7923/2020]	L99E111392/2020	41510950K	2000,00
[AUT 7405/2020]	L99E110583/2020	41493336W	2000,00
[AUT 7357/2020]	L99E110393/2020	43027722N	2000,00
[AUT 6604/2020]	L99E109221/2020	41500288P	2000,00
[AUT 6313/2020]	L99E108677/2020	Y0560068D	2000,00
[AUT 6018/2020]	L99E108228/2020	41502487E	3000,00
[AUT 5943/2020]	L99E108084/2020	43559016Y	2000,00
[AUT 5790/2020]	L99E107808/2020	X2397858Q	2000,00
[AUT 5591/2020]	L99E107492/2020	41499685A	2000,00
[AUT 5567/2020]	L99E107449/2020	41499703K	2000,00
[AUT 5302/2020]	L99E106913/2020	76148598Z	2000,00
[AUT 5079/2020]	L99E106570/2020	42962720P	2000,00
[AUT 4116/2020]	L99E106019/2020	41510024S	2000,00
[AUT 3126/2020]	L99E104521/2020	43148982Q	2000,00
[AUT 2165/2020]	L99E103471/2020	43031478L	2500,00
[AUT 2027/2020]	L99E103174/2020	43058369T	2000,00
[AUT 1430/2020]	L99E101501/2020	14926321B	2500,00
[AUT 332/2020]	L99E99038/2020	43062739T	2000,00

Con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 21021, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 9630/2020]	41732484L	L99E114534/2020	2.000,00
[AUT 1886/2020]	41452802V	L99E102680/2020	2.000,00

Con cargo a las partidas 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 21021, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:



Núm. expediente	NIF del beneficiario	Núm. de registro	partidas CAIB	partidas Consells y municipios	Importe de la ayuda
[AUT 7488/2020]	X2301519R	L99E110738/2020	2667,00	333,00	3000
[AUT 3674/2020]	X1846902W	L99E105718/2020	1427,00	573,00	2000
[AUT 3610/2020]	X2492676M	L99E105258/2020	1476,00	524,00	2000

Debe decir:

Hechos

5. Hay crédito adecuado y suficiente para hacer efectiva esta subvención, en las partidas presupuestarias 12801.413G01.47000.00 FF 20121 y 12801.413G01.47000.00 FF 21021, de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2021.

Resolución

2. Autorizar y disponer un gasto global de 67.500,00 € a favor de las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución por las cuantías individuales que este Anexo dispone con cargo a las partidas 12801.413G01.47000.00 FF 20121 y 12801.413G01.47000.00 FF 21021 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2021, según la distribución que se muestra en la tabla siguiente:

Partidas	Importe (euros)
12801.413G01.47000.00 FF 20121	56.500,00 €
12801.413G01.47000.00 FF 21021	4.000,00 €
12801.413G01.47000.00 FF 20121 y 12801.413G01.47000.00 FF 21021	7.000,00 €
Total partidas 12801.413G01.47000.00 FF 20121	57.930,00 €
Total partidas 12801.413G01.47000.00 FF 21021	9.570,00 €
Total partidas 12801.413G01.47000.00 FF 20121 y 12801.413G01.47000.00 FF 21021	67.500,00 €

3. Reconocer la obligación y proponer el pago global de 67.500,00 € a favor de las personas relacionadas en el Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone, con cargo a las partidas 12801.413G01.47000.00 FF 20121 y 12801.413G01.47000.00 FF 21021 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2021, según la distribución que se ha mostrado en la tabla anterior.

ANEXO

Con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20121, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 11043/2020]	L99E189649/2020	X7714437F	2.500,00 €
[AUT 11042/2020]	L99E189637/2020	X8871865Y	2.500,00 €
[AUT 10977/2020]	L99E189401/2020	Y5790276V	2.000,00 €
[AUT 10931/2020]	L99E189124/2020	X9970032S	2.000,00 €
[AUT 10867/2020]	L99E188933/2020	43072219G	3.000,00 €
[AUT 8396/2020]	L99E111922/2020	X0962128S	2.000,00 €
[AUT 8267/2020]	L99E112173/2020	43483807F	2.500,00 €
[AUT 8058/2020]	L99E111664/2020	43106057D	2.000,00 €
[AUT 7923/2020]	L99E111392/2020	41510950K	2.000,00 €
[AUT 7405/2020]	L99E110583/2020	41493336W	2.000,00 €
[AUT 7357/2020]	L99E110393/2020	43027722N	2.000,00 €
[AUT 6604/2020]	L99E109221/2020	41500288P	2.000,00 €
[AUT 6313/2020]	L99E108677/2020	Y0560068D	2.000,00 €
[AUT 6018/2020]	L99E108228/2020	41502487E	3.000,00 €
[AUT 5943/2020]	L99E108084/2020	43559016Y	2.000,00 €
[AUT 5790/2020]	L99E107808/2020	X2397858Q	2.000,00 €





Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 5591/2020]	L99E107492/2020	41499685A	2.000,00 €
[AUT 5567/2020]	L99E107449/2020	41499703K	2.000,00 €
[AUT 5302/2020]	L99E106913/2020	76148598Z	2.000,00 €
[AUT 5079/2020]	L99E106570/2020	42962720P	2.000,00 €
[AUT 4116/2020]	L99E106019/2020	41510024S	2.000,00 €
[AUT 3126/2020]	L99E104521/2020	43148982Q	2.000,00 €
[AUT 2165/2020]	L99E103471/2020	43031478L	2.500,00 €
[AUT 2027/2020]	L99E103174/2020	43058369T	2.000,00 €
[AUT 1430/2020]	L99E101501/2020	14926321B	2.500,00 €
[AUT 332/2020]	L99E99038/2020	43062739T	2.000,00 €
TOTAL			56.500,00 €

Con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 21021, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 9630/2020]	41732484L	L99E114534/2020	2.000,00 €
[AUT 1886/2020]	41452802V	L99E102680/2020	2.000,00 €
TOTAL			4.000,00 €

Con cargo a las partidas 12801.413G01.47000.00 FF 20121 y 12801.413G01.47000.00 FF 21021, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expediente	NIF del beneficiario	Núm. de registro	Partidas CAIB	Partidas Consells y municipios	Importe de la ayuda
[AUT 7488/2020]	X2301519R	L99E110738/2020	2667,00	333,00	3.000,00 €
[AUT 3674/2020]	X1846902W	L99E105718/2020	1427,00	573,00	2.000,00 €
[AUT 3610/2020]	X2492676M	L99E105258/2020	1476,00	524,00	2.000,00 €
TOTAL partidas CAIB					5.570,00 €
TOTAL partidas Consells-municipios					1.430,00 €
TOTAL partidas CAIB y Consells-municipios					7.000,00 €

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, para que tenga efectos desde la fecha de su publicación.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de esta Resolución de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere pertinente en defensa de su derecho.

Palma, 10 de junio de 2021

El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo
Iago Negueruela Vázquez

